



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 066-2025-UNTELS- CU**

Villa El Salvador, 19 de mayo del 2025

**VISTO:**

El acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en su sesión extraordinaria de fecha 13 de mayo del 2025, mediante el cual se dispone por unanimidad: ENCARGAR el despacho Rectoral, en atención a la comisión de servicios al exterior de la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, autorizada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 056-2025-UNTELS-CU, de fecha 24 de abril del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 17 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado por la Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre del 2024 indica que el Consejo Universitario es el órgano que gestiona, dirige y ejecuta las funciones académicas y administrativas de la universidad. Tiene las siguientes atribuciones: 1. *Sobre el planeamiento y la normatividad de la universidad*, 2. *Sobre el presupuesto y la economía de la universidad*, 3. *Sobre nombramientos contratos, promociones, ratificaciones y remuneraciones*, 4. *Sobre las unidades académicas e institutos de investigación*, 5. *Sobre el ingreso e incorporación a la universidad*, 6. *Sobre el poder disciplinario*, 7. *Sobre los convenios con otras entidades*, 8. *sobre otros asuntos*";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 056-2025-UNTELS-CU, de fecha 24 de abril del 2025, en su artículo primero se AUTORIZA el viaje en comisión de servicios al exterior de la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui - Rectora; Dra. Marina Vilca Cáceres - Vicerrectora Académica; Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo - Vicerrector de Investigación; Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca - Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión; y Dr. Mark Donny Clemente Arenas - Director de la Escuela de Posgrado, para participar como integrantes de la Delegación País en la Conferencia y Exposición Anual Expo - Feria NAFSA 2025, a realizarse en la ciudad de San Diego - California (EEUU), programado del 27 al 30 de mayo del 2025;

Que, mediante el Memorándum N° 0329-2025-UNTELS-R, de fecha 12 de mayo de 2025, dirigido a la Secretaria General, la Rectora informa que no es posible encargar el despacho rectoral a los Vicerrectores debido a que también estarán ausentes por comisión de servicios en el extranjero. En ese contexto, y considerando la necesidad de asegurar la continuidad de las funciones de la Universidad, corresponde encargar el despacho del Rectorado al docente ordinario en la categoría de principal que corresponda, esta medida busca garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de representación institucional durante el periodo comprendido del 27 al 30 de mayo del 2025;

Que, en atención a lo señalado y con el objeto de garantizar la continuidad en el ejercicio de la máxima autoridad universitaria durante la ausencia temporal de la Rectora y los Vicerrectores, en el marco de su participación en la Comisión de Servicios al exterior autorizada por Resolución de Consejo Universitario N° 056-2025-UNTELS-CU, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2025, acordó por unanimidad ENCARGAR el despacho del Rectorado al docente ordinario en la categoría de principal que corresponde, a efectos de asegurar el normal desarrollo de las funciones académicas, administrativas y de representación institucional durante el periodo comprendido del 27 de mayo del 2025 al 01 de junio del 2025;

Que, mediante Memorándum N° 0337-2025-UNTELS-R, dirigido a la Secretaria General, el Rectorado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur comunica la encargatura del despacho del Rectorado al Dr. Pablo Guillermo Gonzales Ormeño, en atención a la comisión de servicios previamente autorizada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 056-2025-UNTELS-CU, de fecha 24 de abril del 2025, y con la finalidad de garantizar la continuidad en la gestión institucional durante el periodo comprendido del 27 de mayo del 2025 al 01 de junio del 2025, conforme a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria de fecha 13 de mayo del 2025;



**.../// REF. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 066-2025-UNTELS-CU**

Que, el artículo 82º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor", en ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto de la UNTELS al Consejo Universitario;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR** el despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, al **Dr. Pablo Guillermo Gonzales Ormeño**, docente ordinario en la categoría de principal, durante el período comprendido del **27 de mayo del 2025 al 01 de junio de 2025**, y mientras dure la ausencia de la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, en atención a la comisión de servicios al exterior autorizada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 056-2025-UNTELS-CU.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** la presente resolución a la **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui** y al **Dr. Pablo Guillermo Gonzales Ormeño**, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** la presente resolución al Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR** la presente resolución en el "*Portal de Transparencia de Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS*".

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;**

**Dra. GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI**  
Rectora de la UNTELS

**Mag. Abg. MARLY KARINA URIBE ALLAUCA**  
Secretaria General de la UNTELS